



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 15 de agosto del 2018

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas del día 15 de agosto del 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **María Lourdes Bastidas Alfaro**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **Mónica Giuliana Meza García**, **Mauro Chipana Huayhuas**, **Elías Grijalva Alvarado** y **Raúl Emilio Del Solar Portal**.

Cabe señalar que el consejero César Alberto Peñaranda Castañeda, mediante correo electrónico, justificó su inasistencia a la presente sesión.

Asimismo, asistieron a la sesión el abogado **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, y el doctor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General.

Seguidamente la Presidenta del Consejo Directivo dio la bienvenida a los asistentes, otorgando el uso de la palabra al Secretario del Consejo Directivo quien informó que, contándose con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, se procedió a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión, conforme se detalla a continuación:

I. ORDEN DEL DÍA

1.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AUTORIZAR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL SEGURO +VIDA

Sobre este punto, se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor Hernán Francisco Ramos Romero, Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas, a fin de proceder con el inicio de su presentación; para lo cual, previamente, como parte de la carpeta distribuida a los consejeros, se adjuntó la información solicitada en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

El señor Ramos manifestó que el objetivo de la presente propuesta de orden del día tenía por finalidad autorizar transitoriamente que el *+Vida Seguro de Accidentes* sea administrado directamente por EsSalud, por el periodo comprendido del dos (2) de agosto hasta el treintaiuno (31) de diciembre de 2018.

En ese contexto, refirió como antecedentes que el Consejo Directivo de EsSalud, mediante Acuerdo N° 2-11-IPSS-1995, resolvió autorizar que se brinde el producto *+Vida Seguro de Accidentes* en favor de los trabajadores asegurados en el Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS; y, con Acuerdo N° 26-9-ESSALUD-2004, se facultó a la Gerencia General para que la referida contratación se realice siempre a través de un proceso de selección

Seguidamente, el señor Ramos, conforme a la diapositiva abajo inserta, pasó a presentar la evolución de los contratos suscritos por EsSalud con las aseguradoras para la administración del *+Vida Seguro de Accidentes*:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and another at the bottom left.]



Al respecto, el señor Ramos señaló que Essalud, el 22 de julio del 2015, convocó el proceso privado de selección de la compañía de seguros o consorcio asegurador, resultando ganador el consorcio conformado por La Positiva Seguros y Reaseguros y MAFRE Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, suscribiéndose un contrato con una vigencia de 3 años, esto es, desde el 2 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2018.

Sin embargo, el señor Ramos informó que la Gerencia General de EsSalud en la anterior gestión, con fecha 11 de enero del 2018, comunicó notarialmente a dicho consorcio la resolución del contrato +Vida Seguro de Accidentes suscrito el 31 de julio de 2015, bajo el argumento que los resultados con el citado consorcio no fueron favorables para la entidad y tomando en cuenta la evolución del número de afiliados. Como consecuencia de dicha resolución contractual se tuvo que llevar a cabo un nuevo proceso de selección antes del fin de la vigencia, adjudicándose, el 8 de marzo último, como ganador del concurso a Rímac Cía. de Seguros y Reaseguros. Sin embargo, agregó que dicho contrato no fue suscrito debido a observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional -OCI referidas al proceso de selección.

En ese sentido, el señor Ramos señaló que, el objetivo de la presentación era obtener la aprobación de este colegiado, para modificar el acuerdo del Consejo Directivo N° 2-11-IPSS-1995, a fin que EsSalud pueda administrar transitoriamente el +Vida Seguro de Accidentes hasta el 31 de diciembre del presente año, así como aprobar las directivas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del referido seguro y aprobar el fondo financiero del +Vida Seguro de Accidentes.

Seguidamente, precisó que el acuerdo referido tiene sustento legal en el artículo 1 de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud que señala que esta institución tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados a través de "otros seguros de riesgos humanos"; adicionalmente a las prestaciones regulares que corresponden al régimen contributivo de la seguridad social en salud.

Adicionalmente, el señor Ramos señaló que se contaban con las respuestas alcanzadas por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y AFPs y la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, respecto a la propuesta de administración directa del +Vida Seguro de Accidentes.

En ese estado de la sesión, el consejero Harten intervino para señalar que, de la revisión de las comunicaciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y AFPs y la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, se desprende que ambas entidades supervisoras no habrían emitido opinión respecto al tema en cuestión.



Al respecto, la consejera Bastidas intervino para comentar que, a su criterio, EsSalud debería solicitar a la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y AFPs un acompañamiento y/o asesoría sobre el tema en cuestión, durante el periodo de tiempo que dure la administración directa por parte de EsSalud del +Vida Seguro de Accidentes.

Sobre lo expuesto, el consejero Harten manifestó no compartir la propuesta planteada, refiriendo que EsSalud debía comunicar a la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y AFPs y a la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, que ambas entidades han declinado tener competencia para absolver las referidas consultas formuladas por EsSalud, lo que ha llevado inevitablemente a EsSalud a optar por el acuerdo que se encuentra adoptando, en resguardo de los intereses de los asegurados y de los suyos propios.

Asimismo, la consejera Meza señaló que respaldaba la propuesta de acuerdo, sin embargo, enfatizaba que, conforme se había señalado en el Informe N° 20-GGS-GCSPE-ESSALUD-2018, el flujo de caja proyectado para un probable año de administración por parte de EsSalud, aún en el escenario "pesimista" era favorable.

Por su parte, el consejero Grijalba manifestó que correspondía aprobar la propuesta de acuerdo temporal, en la medida que era la única alternativa para viabilizar la continuidad del producto +Vida Seguro de Accidentes para los asegurados que lo habían contratado en el presente año.

En ese sentido, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los consejeros Fernando José Muñoz-Nájar Perea, Elías Grijalva Alvarado, Mónica Giuliana Meza García y Jorge F. Carlos Harten Costa; y, luego de las deliberaciones respectivas, con siete (7) votos a favor de los señores Raúl Emilio del Solar Portal, Elías Grijalva Alvarado, Mauro Chipana Huayhuas, María Lourdes Bastidas Alfaro, Fernando José Muñoz-Nájar Perea, Mónica Giuliana Meza García y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); y con un (1) voto en contra del consejero Jorge F. Carlos Harten Costa; aprobaron por mayoría el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1-2E-ESSALUD-2018

VISTOS:

Las Carta N° 2575-GCSPE-ESSALUD-2018 de fecha 10 de agosto de 2018 y el Informe Técnico N° 20-GGS-GCSPE-ESSALUD-2018 de fecha 10 de agosto de 2018, de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas; la Carta N° 2493-GCAJ-ESSALUD-2018 e Informe N° 294-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y la Carta N° 900-GG-ESSALUD-2018 de fecha 13 de agosto de 2018 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ

1. **AMPLIAR** los alcances de la Resolución N° 1 del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-11-IPSS-1995, facultando temporalmente a ESSALUD a administrar y ofrecer directamente el citado seguro, por un periodo que inicia desde el dos (02) de agosto de 2018 y culmina el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, debiendo la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas informar a la Gerencia General el resultado de su gestión.
2. **CREAR** el Fondo financiero +Vida Seguro de Accidentes que permitirá la administración de la recaudación, pago de siniestros del Seguro de Accidentes y en general la gestión administrativa del +Vida Seguro de Accidentes, durante el periodo indicado en el numeral 1).

[Handwritten signatures and initials]

3. **DISPONER** que las utilidades o remanentes del Fondo Financiero + Vida sean utilizadas con autorización de la Gerencia General, para fines específicos, en beneficio de los asegurados a propuesta de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, durante el periodo indicado en el Numeral 1) debiendo ser informados previamente al Consejo Directivo.
4. **DISPONER** que hasta el 31 de diciembre de 2018 la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas efectúe y culmine un proceso de selección con sujeción a los principios de transparencia y libre competencia para elegir a la compañía o consorcio de compañías de seguros que presten el servicio de pólizas del +Vida Seguro de Accidentes, a partir del 01 de enero de 2019, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 26-9-ESSALUD-2004.
5. **DISPONER** que la Gerencia General apruebe las Directivas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del +Vida Seguro de Accidentes, durante el periodo de administración por ESSALUD.
6. **DISPONER** que la Gerencia General curse una comunicación a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs, solicitando asesoría en los aspectos técnicos del +Vida Seguro de Accidentes, así como su acompañamiento para el proceso descrito en el numeral 4).
7. **EXONERAR** al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

II. INFORMES

- 1 **Informe sobre la suscripción del Acta de Acuerdo Extra Proceso de fecha 9 de agosto de 2018, ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, relacionada a la implementación y aplicación de la nueva escala salarial.**

Sobre el presente punto de agenda se invitó a la sala del directorio al señor Jorge Perlacios Velasquez, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien inició su exposición presentando el acuerdo pactado con la coalición sindical para implementar la nueva escala salarial a partir del 2018.

Asimismo, el señor Perlacios indicó, a manera de antecedente que, según el acuerdo del Consejo Directivo N° 15-10 del 23 de mayo del 2018, se aprobó la bonificación extraordinaria de S/ 1 875,00 a otorgarse a los trabajadores afiliados a los grupos de sindicatos que estuvieron incluidos en el acta que se firmó el 09 de abril del presente año, llamado la "coalición" que está conformada por 06 sindicatos excepto el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud - SINESSS; también en el acuerdo del Consejo Directivo N° 16-10 del 23 de mayo del 2018 mediante el cual se aprobó la escala remunerativa y la escala bonificación máxima y también su implementación progresiva.

En ese sentido, el señor Perlacios continuó con su exposición señalado que, en el mes de julio último, los sindicatos anunciaron una huelga nacional indefinida a partir del 8 de agosto del presente año, para lo cual demandaban la aplicación de la escala salarial sin discriminación y la culminación de la negociación colectiva del 2017 (escala remunerativa que aprobó el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE)

Refirió que, pese a las tratativas que anteriormente se habían realizado, los sindicatos solicitaban una medida de fuerza a fin que EsSalud implemente la escala salarial, respecto de lo cual EsSalud manifestó que no era posible percibir doble beneficio; es decir, que quienes que ya habían recibido el bono de S/ 1 875,00 no podían ser beneficiarios, a su vez, de la escala salarial sino hasta el 2019 y viceversa.

Al respecto, refirió que la Autoridad Administrativa de Trabajo – MTPE citó a Essalud y a la Representación Sindical a reuniones que se llevaron a cabo los días 01, 03, 06, 07, 08 y 09 de agosto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000019

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



del presente año a fin de adoptar un acuerdo y de esa manera levantar la medida de fuerza. Fue entonces que, después de largas sesiones de negociación, se suscribió el acta de acuerdo extra proceso pactándose lo siguiente:

- ✓ Primero: Que la bonificación de S/ 1 875,00 que fue otorgada en acuerdo del 09 de abril de 2018, sea considerada como parte de la implementación de la escala salarial, porque dicho bono que había sido otorgado por Essalud debía formar parte de la implementación de la nueva escala salarial y de esta manera se evitaba que se adquiriera doble beneficio. Para ello la demanda era que se llegue a un 60 % de implementación de la escala, se acordó también que se debía complementar la vigencia no excediéndose del marco presupuestal que fue aprobado por Consejo Directivo del FONAFE de los S/ 137 000 000,00 para el 2018; dicho pago se debía hacer en el mes de setiembre con retroactividad al mes de junio del presente año.

Que, EsSalud se comprometía a pagar el 40% restante en el mes de enero del 2019, en el mes de setiembre se otorgará el 100% del incremento al grupo ocupacional auxiliar, así como también al grupo de trabajadores ocupacional T4 y T1 que son los menos favorecidos que cuentan con escalas remunerativas inferiores y que no producen un impacto importante económico financiero para la Institución.

- ✓ Segundo: EsSalud acordó con los sindicatos firmantes, que, en el mes de setiembre del presente año, otorgará el 100% de la bonificación no remunerativa como parte de la Escala Salarial al grupo ocupacional "auxiliar", así como a los trabajadores del grupo ocupacional "técnico 4" y "técnico 1".
- ✓ Tercero: Essalud acordó con los sindicatos firmantes, que realizará las gestiones necesarias a fin que el concepto de bonificación no remunerativa se incluya dentro de la escala salarial para el año 2019, debiendo EsSalud tener en cuenta los porcentajes establecidos para otros grupos ocupacionales.
- ✓ Cuarto: EsSalud y sus sindicatos se comprometieron a privilegiar el diálogo y mantener un clima de paz y armonía laboral. Así como, privilegiar el diálogo como vía para solucionar los problemas laborales.

A manera de conclusión, el señor Perlacios refirió que la institución no estaba generando una irrogación de gastos mayores por efecto de la escala salarial, que fueron aprobadas por el FONAFE, mediante Oficio N° 385-2018/DE-FONAFE para el presente año del 2018 dentro del marco de los S/ 137 000 000,00, lo cual ha permitido evitar incurrir en un desembolso adicional del orden aproximado de S/. 76, 000 000 soles.

Finalmente, el señor Perlacios señaló que se había conseguido eliminar la desigualdad salarial que se reclamaba, indicando que no estaban recibiendo escala salarial igual que los otros grupos ocupacionales del orden de 60% de incrementos que fue pactado y aprobado. Refirió también que la mejora de la oportunidad para el pago del incremento salarial ha podido ayudar a solucionar el conflicto o la medida de fuerza que los grupos ocupacionales habían generado y finalmente atender a los grupos ocupacionales con menores salarios que es el grupo de "auxiliares, técnico IV y técnicos I", dentro del marco presupuestal aprobado por el FONAFE. De esta manera se puso de conocimiento de la variación de los porcentajes y las oportunidades de pago de los incrementos salariales precisando que dichas medidas no han irrogando mayores gastos a la institución en el presente ejercicio ya que se encuentran dentro del marco de los S/ 137 000 000,00 aprobados por el FONAFE.

La Presidenta Ejecutiva en base a los acuerdos adoptados en la Reunión Extra Proceso, exhortó al Gerente Central de Gestión de las Personal a lograr la implementación de las mismas.

[Handwritten signatures and initials]

Siendo las diecisiete horas, del día 15 de agosto del 2018, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



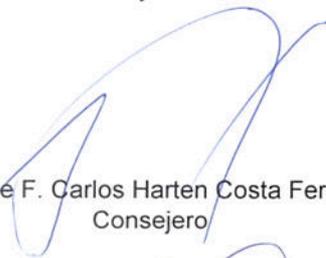
Fiorella Giannina Molinelli Aristondo
Presidenta del Consejo Directivo



Raúl Emilio del Solar Portal
Consejero



Mónica Guiliانا Meza García
Consejera



Jorge F. Carlos Harten Costa Fernando
Consejero



José Muñoz-Nájar Perea
Consejero



Mauro Chipana Huayhuas
Consejero



Elías Grijalva Alvarado
Consejero



María Lourdes Bastidas Alfaro
Consejera

TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD

